



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D-2120/17-18

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el expediente N° D-2120/17-18 Proyecto de Ley presentado por el Diputado DI MARZIO GUSTAVO GABRIEL. REPRODUCCION. DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE UBI-CADO EN EL PARTIDO DE LA PLATA, CON DESTINO AL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA CON CARGO DE SER EL MISMO SEDE DEL MUSEO Y ARCHIVO PATRIMONIAL DEL BARRIO DE LAS MIL CASAS. Por los fundamentos que se describen seguidamente, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES:**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:

Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de La Plata, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 62, Manzana 62F, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 75414 a nombre de Cabanes y Martínez María de los Desamparados, Cabanes y Martínez María del Pilar Vicenta, Cabanes y Martínez Rosa y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°: El inmueble Citado en el artículo anterior será adjudicado en propiedad y a título oneroso a la Provincia de Buenos Aires, con cargo de ser el mismo sede del Museo y Archivo Patrimonial del Barrio las Mil Casas.

ARTICULOS 3° AL 7°: Del proyecto

ARTICULO 8°: A los efectos del Artículo 47° de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708 T.O s/Decreto N°8523/86 y sus modificatorias), se considera abandonada la



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



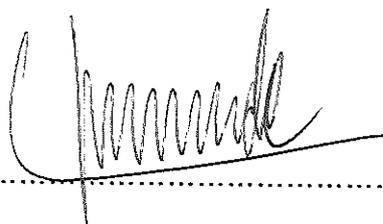
Ref. Expte D-2120/17-18

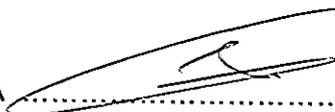
expropiación, si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de tres (3) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto. Se modificó el Artículo 1º para consignar correctamente los datos catastrales. Asimismo, se modificó el Artículo 2º para destinar el inmueble a la Provincia de Buenos Aires. Se modificó el Artículo 8º estableciendo en tres años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Presidente: Diputado Lauro Manuel GRANDE 

Vicepresidenta: Diputada PATRICIA CUBRIA 

Secretario: Diputado Ismael Santiago PASSAGLIA *(no ocupado)*

Vocales: Diputado Cesar Ángel TORRES *(no ocupado)*



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-2120/17-18

Diputada Maria Laura RAMIREZ

Diputado Julio PEREYRA

Diputado Roberto Omar RAGO

SALA 1, 28 de agosto de 2018.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 6 (Seis) diputadas/os.


JONAS LIPORACE
Relator
Comisión de Temas y Organización Territorial
H.C.D. Prov. de Buenos Aires